

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 6011
EDICION DE 18 PAGINAS
Aparece los días hábiles

VIERNES, NOVIEMBRE 6 DE 1959

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regis-
trará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00	
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 .00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3473 del 30/10/59.— Crea una escuela de Manualidades en la localidad de La Viña	3340
" 3474 " " — Crea una escuela de instrucción primaria en Vado Hondo, departamento de Orán	3340
" 3475 " " — Crea una Municipalidad de tercera categoría en eE Jardín, departamento de La Candelaria	3340

DECRETOS:

M. de Econ. Nº 9272 del 30/10/59.— Liquidación a favor del Club "Central Norte"	3340 al 3341
" " " " 9273 " " — Deja establecido que el personal jornalizado dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Provincia está calificado como agente jornalizado de la Administración Provincial	3341
" " " " 9274 " " — Aprueba varias resoluciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3341
" " " " 9275 " " — Aprueba varias resoluciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3341
" " " " 9276 " " — Aprueba la Resolución Nº 290 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia ..	3341
" " " " 9277 " " — Aprueba varias resoluciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3341
" " " " 9278 " " — Aprueba las Resoluciones Nos. 175 y 261 de Dirección de Arquitectura de la Provincia ..	
" " " " 9279 " " — Reconoce un crédito a favor de Máximo Núñez Palacios	3341
" " " " 9280 " " — Autoriza la compensación de partidas del Plan de Obras Públicas	3341 al 3342
" " " " 9281 " " — Liquidación a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3342
" " " " 9282 " " — Concede una prórroga a la Empresa Constructora Soler & Margalef	3342
" " " " 9283 " " — Liquidación a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3342
" " " " 9284 " " — Aprueba varias resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia ..	
" " " " 9285 " " — Liquidación a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3342
" " " " 9286 " " — Liquidación a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	3342
M. de Gob. Nº 9287 " " — Designa personal en la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán	3342 al 3343
" " " " 9288 " " — Concede un subsidio a favor de los alumnos de la Escuela Politécnica Salesiana ..	3343
M. de Econ. Nº 9305 " " — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa de la Casa Peral una máquina usada	3343
" " " " 9310 " " — Acuerda un subsidio a la Comisión Municipal de Iruya	3343 al 3344
M. de Gob. Nº 9311 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Saturnino Luna	3343
" " " " 9312 " " — Deja sin efecto la designación del señor Francisco Miguel Roy	3343
" " " " 9313 " " — Da por terminadas las funciones del señor Oscar Alberto Mergen	3344
" " " " 9314 " " — Concede un subsidio a favor del Club Atlético "Casa de Gobierno"	3344
" " " " 9315 " " — Liquidación a favor del señor José Manuel del Campo	3344
" " " " 9316 " " — Concede un subsidio a favor del Tiro Federal de Salta	3344
" " " " 9317 " " — Concede un subsidio a favor del Club de Pesca de Salta	3344
" " " " 9318 " " — Liquidación a favor de la señora Matha Davids de Canónica	3344
" " " " 9319 " " — Liquidación a favor de Tesorería de la Policía	3344
" " " " 9320 " " — Dispone transferencia de partida del Presupuesto de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	3344 al 3345
" " " " 9321 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Marcelo Demetrio Chávez	3345
" " " " 9322 " " — Acuerda un subsidio a favor del Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero"	3345
" " " " 9323 " " — Autoriza a suscribir una acta de matrimonio a la señorita Ester Marina Pacheco, Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Metán	3345
" " " " 9324 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Adolfo Giménez	3345
" " " " 9325 " " — Da por terminadas las funciones del señor Carlos Joaquín Díaz	3345
" " " " 9326 " " — Dispone la cesantía del señor Marcos Alfaro	3345
" " " " 9327 " " — Concede un subsidio a favor de la Federación de Entidades Libres	3345

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4836 — Solicitado por Eliseo Barberá Zigarán — Expediente Nº 2743—B.	3345 al 3346
Nº 4835 — Solicitado por Olga Nelly Barberá Zigarán — Expediente Nº 2742—B.	3346
Nº 4834 — Solicitado por Palma E. Giampaoli de Mendoza Expte. Nº 3165—G.	3346
Nº 4818 — Solicitado por Alberto Gonzales Ricja — Exp. Nº 2536—G.	3346
Nº 4782 — Solicitado por Palma E. G. de Mendoza - Expediente Nº 3016—M.	3346
Nº 4778 — Solicitado por Ramón Arturo Martí, en representación de la Sra. Angélica Maraspín de García Pinto, Expte. Nº 64017—G.	3346
Nº 4780 — Solicitado por Bernardina Tolaba - Expte. Nº 2828—T.	3346

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4770 — Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano de San Antonio de los Cobres - Licitación Pública Nº 3	3346 al 3347
Nº 4756 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Pública Nº 565	3347
Nº 4740 — Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Metán	3347

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4833 — s. por Vicente Miguel Asencio, Roberto Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi	3347
Nº 4827 — s. por José Javier Cornejo Solá y Mario Viller Baldomero	3347
Nº 4828 — s. por Felipe Benicio Mamani	3347

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4837 — De doña Prima Oyerson	3347
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugaray Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3347
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3347
Nº 4820 — De don Julio Farfán	3347
Nº 4819 — De don Tiburcio González	3347 al 3348
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3348
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3348
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3348
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti	3348
Nº 4785 — De doña Rosa Mamani de Pavichevic y de don Milán Pavichevic	3348
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Bustaquito Arias	3348
Nº 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas	3348
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3348
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3348
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3348
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3348
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3348
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama	3348
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza	3348
Nº 4717 — De don Ramón Romero	3348
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre	3348
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina	3348
Nº 4713 — De don Pedro Vega	3349
Nº 4712 — De don Antonio Guanuco	3349
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio	3349
Nº 4697 — De don Nicolás Las Heras	3349
Nº 4690 — De doña Justina Aramayo	3349
Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente	3349
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez	3349
Nº 4677 — De don Diego Ferri Morillas	3349
Nº 4658 — De don Jacinto Ramírez	3349
Nº 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham	3349
Nº 4645 — De don Hipólito Olivera	3349
Nº 4636 — De doña Sara González o Sara Ferreyra	3349
Nº 4633 — De doña Argentina Leme de Palermo	3349
Nº 4631 — De doña Rosa B. Montoya	3348
Nº 4627 — De don Francisco Jimenes Ruiz,	3348
Nº 4625 — De don Manuel Mateo	3348
Nº 4623 — De don César Pedro Cornejo o César Pedro Cornejo Isasmendi	3348
Nº 4622 — De don Juan Gubau	3348
Nº 4621 — De don Raúl Hipólito Lafourcade	3348
Nº 4619 — De don Angel Latre o Angel José María Latre Nerin	3348
Nº 4606 — De don Simón Carrizo o Simón del Carmen Carrizo y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo	3348
Nº 4611 — De Doña Mercedes Adoraliza Patiño de López	3348
Nº 4564 — De don Salvador o José Salvador Moreno	3348
Nº 4555 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones	3349
Nº 4620 — De don Nicolás López	3349

REMATES JUDICIALES:

Nº 4825 — Por Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Juan Simón Márquez vs. Pedro Manzur	3349
Nº 4824 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Garzón Philips (sucesión vacante)	3349
Nº 4816 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte S. A. vs. Tomás Cipriano Vizcarra,	3349
Nº 4813 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bouhid Emma Zulema Reston de 6 hijos menores Bouhid Jorge Rubén, Brain Edgardo René Humberto y Gloria Dalinda vs. Flores Manuel	3349
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Figueira Risso y Cía vs. Saravia Guillermo	3349 al 3350
Nº 4780 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	3350
Nº 4769 — Por Andrés Ilvento - juicio: José Belmonte García vs. Durval Aybar	3350
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	3350
Nº 4674 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Rey María Amalia Rosas de vs. Aliz y Cía. S. R. L.	3350
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco — Juicio: Mazzconne y De Tommasso S. R. L. vs. Carmelo Magnano	3350
Nº 4648 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lamas Migan Pedro vs. José N. Carrizo	3350
Nº 4597 — Por Julio César Herrera — Juicio: Giménez Ju vs. Juan Roberto Salinas	3350
Nº 4577 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Julio Pizzettisorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	3350

CITACION A JUICIO:

Nº 4838 — Aguilar Segundo vs. Dardo Tapla	3350 al 3351
Nº 4801 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto	3351
Nº 4786 — Deanquin Angélica Pefialba de vs. Deanquin Juan Manuel	3351
Nº 4763 — Pereyra Laura c María Guzmán de Vaca	3351

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4830 — Bauab Miguel Hermanos Soc. Col. vs. Martinotti Libero Juan Pedro o Libero Pedro Martinotti	3351
Nº 4804 — Jacobo Dagum vs. Cristo Cofopoulos	3351

PAGINAS

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" 3351

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4832 — Finca San Gerardo S. R. L. 3351

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 4800 — Molino San Cayetano 3351

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4831 — José Ramón Quintana vende a Marcos Francisco Ovejero 3351

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4814 — Centro de Contadores Públicos, para el día 16 del corriente 3351
 Nº 4795 — Salta Club, para el día 8 de noviembre de 1959 3351 al 3352

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3353
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3353

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3473

—POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una escuela de manualidades en la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Secciones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, 30 de Octubre de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

LEY Nº 3474

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una escuela de instrucción primaria en Vado Hondo, departa-

mento de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta Ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Secciones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, 30 de Octubre de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

LEY Nº 3475

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una Municipalidad de tercera categoría en El Jordán, departamento de La Candelaria, con los límites jurisdiccionales que a continuación se consignan: al Norte, Río Sauce; al Oeste, Páno Quemado; al Sud, Río Chico y al Este, Las Antraz.

Art. 2º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Secciones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, 30 de Octubre de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9.272—E.

— Salta, Octubre 30 de 1.959.—

Visto el pedido formulado por el Club "Central Norte" de esta ciudad, consistente en la colaboración económica del Gobierno para la terminación de un sector de tribunas de su estadio, cuya construcción se encuentra en gran parte realizada; y

—CONSIDERANDO:

Que siendo propósito del P. E. colaborar en la ejecución de la referida obra, en razón de los fines a que será destinada, y teniéndose en cuenta que en el Plan de Obras Públicas vigente existe partida para gastos de esta naturaleza,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 50.000.—% (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club "Central Norte" de esta ciudad, para ser invertido en la terminación de un sector de tribunas de su estadio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Club "Central Norte", la suma de \$ 50.000.—% (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo ginará la terminación de un sector de tribuna de rendir cuenta, atienda los gastos que ori-

nas que se realiza en su estado; con imputación al Anexo II — Inciso V — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 2 — del Plan de Obras Públicas vigentes atendido con Fondos Provinciales — Ejercicio 1.958| 1.959.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.273—E.

Visto la presentación formulada por Dirección de Arquitectura de la Provincia relacionada con la situación de los obreros de la construcción que se desempeñan en esa repartición y que se encuentra indefinida, en cuanto si se les considera dentro del régimen administrativo o en la órbita de los laudos de la construcción; y

—CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del planteamiento formulado por obreros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia (Rama de la Construcción) en expediente Nº 1.324/59 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno interpretó, con respecto al reclamo por indemnización por cesantía y trabajo permanente del personal comprendido en partidas globales del Presupuesto de la Provincia, que la potestad de nombrar y remover al personal dependiente, librado en la órbita administrativa exclusivamente al arbitrio de las respectivas autoridades, involucra por sí la exclusión de todo régimen o convenio colectivo al margen de las normas que regulan la prestación de servicios como agentes de la Administración Pública;

Que tal potestad surge de manera indudable no sólo a través de lo dispuesto por el Inc. 2º del art. 129 de la Constitución Provincial sino también en la circunstancia de la derogación de la Ley 1.138 Estatuto del Empleado Público y del Decreto Ley 779 del 21 de febrero de 1.958, en cuanto determinaba que todo empleado u obrero comprendido en dicho régimen, "Que fuere suspendido, cesanteado, exonerado o de cualquier manera separado de su cargo sin las garantías que esta Ley prevé o por causas no imputables al mismo" tendría derecho a la indemnización que determina la Ley Nacional Nº 11.729,

Que el Decreto—Ley antes referido fué derogado por Ley 3.169 de fecha 27 de junio de 1.958, no habiéndose establecido por la vía pertinente estatuto alguno que regule la situación jurídica del personal de la Administración Pública;

Que a falta de normativación legislativa de tal especie, corresponde aplicar, en orden a las retribuciones que deben percibir los empleados de la Administración Pública las disposiciones generales que determinan asignaciones o sobreasignaciones normales o de emergencia para los agentes de la administración;

Que por Ley Nº 3.386/59 se acordó un aumento de emergencia de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500.—%) para el personal mensualizado y su proporcional diario par el jornalizado;

Que en consecuencia corresponde reconocer al personal jornalizado de la administración las sobreasignaciones referidas;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

Dirección de Arquitectura de la Provincia, es:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal obrero jornalizado dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Provincia está calificado como agente jornalizado de la Administración Provincial y, en tal carácter, corresponde aplicar en las relaciones laborales con dicho agentes idéntico régimen que para

la totalidad del personal de la Administración.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.274—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto las presentes resoluciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia procediendo a elevar de categoría a personal obrero y atento los fundamentos de cada una de las mismas; —Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia Nros 296, 299, 345, 353, 267, 378, 444 y 477 de fecha 4, 20 y 29 de mayo; 1º y 4 de junio; 1º y 22 de julio del año en curso respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.275—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto las presentes actuaciones relacionadas con resoluciones emanadas de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por las cuales designa personal obrero para ser afectado al Plan de Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que no obstante ser propósito del Poder Ejecutivo no realizar nuevas designaciones en virtud de las normas de economía que tiene trazadas, las relativas a costos obrados se encuentran debidamente fundadas en razón de las necesidades del servicio de la referida repartición, debiendo tenerse presente además el carácter de transitorio de que fuera revestido dicho personal;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nos. 159, 167, 213, 220, 223, 231, 238, 239, 257, 258, 260, 262, 287, 309, 310, 318, 331, 359, 374, 387, 390, 402, 418, 423, 437, 450, 469, 472, 489, 503, 513 y 514 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia por las que se designa personal obrero para ser afectado al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.276—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto la resolución Nº 290 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 30 de abril ppdo., por la cual se deja sin efecto la designación de los obreros José Cruz Gómez y Miguel Agustín Saldaño, efectuada por resolución Nº 238 de fecha 9 de abril del año en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 290 dictada por Dirección de Arquitectura de

la Provincia en fecha 30 de abril ppdo., por la cual se deja sin efecto la designación de los obreros José Cruz Gómez y Miguel Agustín Saldaño, efectuada por Resolución Nº 238 de fecha 9 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.277—E.

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto estas actuaciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia, quién eleva para su aprobación, diversas resoluciones mediante las cuales dispone la aplicación de sanciones disciplinarias a su personal; y

—CONSIDERANDO:

—Que, atento la casual invocada en cada una de las resoluciones en cuestión, encuadrándose la misma dentro de las disposiciones del Decreto—Ley 290/56,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

—Apruébanse las resoluciones Nos. 161, 168, 197, 211, 240, 304, 305, 321, 323, 319, 354, y 370, 391, 460, 459, 458, 467, 432, 483, 508 y 511 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.278—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Vista las resoluciones Nos. 175 y 261 de Dirección de Arquitectura de la Provincia disponiendo, mediante la primera, dejar sin efecto la dictada con fecha 25 de febrero del cte. año bajo el Nº 131, por la que se aplica sanción disciplinaria al empleado Julio César Rodríguez y, la segunda, de fecha 20 de abril del año en curso, con respecto a las Nos. 154, 211, 54, 157 y 240, que modifican disposiciones contenidas en las mismas respecto también a la aplicación de sanciones disciplinarias el personal de dicha repartición;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébese las resoluciones Nos. 175 y 261, dictadas con fecha 13 de marzo y 20 de abril del cte. año por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.279—E.

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 4.047—1.959.—

—Visto el decreto Nº 9.015 de fecha 20 de octubre del año en curso, por el que se aprueba el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el señor Máximo Nuñez Palacios, por la compra—venta del terreno ubicado en la localidad de San Carlos, (Dpto. de San Carlos), en donde se encuentra construida una Hostería; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicho terreno debe ser abonado a su propietario en la suma convenida de común acuerdo;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 34,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

—Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.269.39%. (Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos con 39/100 Moneda Nacional), a favor del señor Máximo Núñez Palacios en concepto de pago del terreno ubicado en la localidad de San Carlos (Dpto. de San Carlos), cuya superficie total es de 2.008.26 m2.

—Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del señor Máximo Núñez Palacios la suma de \$ 7.269.39%. (Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos con 39/100 Moneda Nacional), en concepto de pago del terreno a que se refiere el decreto N° 9.015 del 20 de octubre del año en curso, con imputación al Anexo H — Inciso V. — "Pago Deuda Atrasada" Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — del Presupuesto vigente — Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9.280—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia referente a la transferencia de partida del Plan de Obras Públicas.—Ejercicio 1.958—1.959. y

—CONSIDERANDO:

—Que de conformidad a lo establecido en la resolución N° 317/58 emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, se interprete que el Poder Ejecutivo de la Provincia puede disponer mediante decreto la transferencia de saldos no utilizados de los créditos comprendidos en los planes de Obras financiadas con fondos de origen Provincial y Nacional, con sujeción a las normas establecidas por resolución N° 278 del Tribunal de Cuentas.

—Por ello, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1º — Autorízase la compensación de partidas del Plan de Obras Públicas—Ejercicio 1958/59, en la siguiente forma:

Del Anexo "C", Inciso V, Item II, "Otros Gastos", Principal a) 1, Gastos Generales:

Parcial 13 — "Conserbación de Vehículos"	\$ 15.000.—
Parcial 23 — "Gastos generales a clasificar"	" 15.000.—
Parcial 39 — "Útiles, libros, impresiones y encuad."	" 6.500.—
	<hr/>
	\$ 36.500.—

Para el Crédito del:	
Parcial 15 — "Energía eléctrica"	\$ 21.000.—
Parcial 7 "Comunicaciones" ..	" 5.000.—
Parcial 27 — "Limpieza y desinfección"	" 5.000.—
Parcial 37 — "Servicio desayuno y merienda"	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 36.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9281—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Orden de Disposición de Fondos N° 644.

Expte. N° 3804/1959.

VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia con el objeto de la aprobación y pago del certificado N° 3, Provisorio de Mayor Costo (liquidación por variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), de la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo — Rosario de la Frontera", emitida a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 88.515.98 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 3, Provisorio de Mayor Costo (liquidación por variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), correspondiente a la Obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo — Rosario de la Frontera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 88.515.98 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 88.515.98 m/n. (Ochenta y Ocho Mil quinientos Quince Pesos con 98/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Carlos Bombelli, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 13— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9282—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 2886/59.

VISTO este expediente por el que la Empresa Soler & Margalef, solicita se le conceda una prórroga por el término de 150 días en el plazo de ejecución de la obra escuela primaria en Colonia Santa Rosa, to lo ello a mérito de las consideraciones expuestas en su presentación obrante a fs. 1|3; y

—CONSIDERANDO:

Que en estos obrados se encuentran debidamente acreditadas las circunstancias de fuerza mayor invocadas por la recurrente, las que fueron motivadas por factores naturales extraordinarios, con caracteres imprevisibles, los que impidieron la normal prosecución de los trabajos, no obstante la voluntad manifestada por la empresa en dar cumplimiento a sus obligaciones;

Que, además de la eventualidad apuntada, en el proceso de la obra surgieron otras de orden técnico que tampoco pudieron ser previstas por las partes;

Por ello, y atento lo aconsejado por Dirección de Arquitectura de la Provincia en su amplio informe corriente a fs. 6|8,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la Empresa Constructora Soler & Margalef, una prórroga por el término de ciento cincuenta días en el plazo de ejecución de la obra escuela primaria en Colonia Santa Rosa, a partir del día 11 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9283—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Orden de Disposición de Fondos N° 645.

Expte. N° 3825/1959.

VISTO este expediente en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago, facturas correspondientes al diario "El Intransigente", por publicaciones de avisos efectuadas el 31 de octubre de 1958 y cuyo importe total asciende a \$ 12.120 m/n.;

Por ello, y atento a que este gasto pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 12.120.— m/n. (Doce Mil Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional), a favor del diario "El Intransigente", por publicaciones de avisos efectuadas el 31 de octubre de 1958.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 12.120.— m/n. (Doce Mil Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a su beneficiario diario "El Intransigente", en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H— Inciso V— Pago Deuda Atrasada —Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9.284—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto las Resoluciones Nos. 284 y 336 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia de fecha 15 de abril ppdo., y 15 de mayo ppdo., las cuales se relacionan con las renunciaciones presentadas por los empleados Marcos Rodas y Juan A. Benitez,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

—Artículo 1º — Apruébase las Resoluciones Nos. 284 y 336 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 15 de abril ppdo., y 15 de mayo ppdo., respectivamente, las cuales se relacionan con las renunciaciones presentadas por el Oficial 2º— del Departamento de Estudios y Proyectos don Marcos Rodas y Juan A. Benitez como obrero de dicha repartición, con anterioridad al día 7 de abril y 15 de mayo ppdo., respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9285.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 2552|1959.

VISTO este expediente en donde Administración General de Aguas de Salta informa que mediante resolución N° 605 dictada en fecha 8 de junio ppdo., por el H. Consejo General de dicha repartición, se aprobaron los cómputos métricos, planos y presupuesto correspondiente a la obra N° 411 "Ampliación

red cloacal Etapa "D" en Villa Las Rosas" (Salta-Capital); y
CONSIDERANDO:

Que los trabajos efectuados bajo el régimen del decreto N° 282]56, estuvieron a cargo de Dirección de Arquitectura de la Provincia, repartición a la que correspondería liquidarse el importe total de la obra ejecutada y que asciende a \$ 477.261,53 m/n.;

Que según informa Dirección de Arquitectura de la Provincia, la partida a la que correspondería imputarse la obra mencionada cuenta a la fecha con saldo insuficiente para atender tal erogación, debiendo por lo tanto imputarse a esta partida solamente hasta la suma de \$ 240.000.— m/n. y el importe restante a la partida que se prevea a tal efecto en el nuevo Plan de Obras Públicas que habrá de regir para el Ejercicio 1959]1960;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 240.000.— m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de hacer efectiva dicha suma a Administración General de Aguas de Salta por el concepto arriba expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubric Funcional II, Parcial 37, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1958]1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9286.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, sobre el otorgamiento de un subsidio de \$ 400.000.— m/n. para la construcción de un mercado de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras para el presente ejercicio existe partida para los fines solicitados; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Otórgase un subsidio de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán para ser invertidos en la construcción de un Mercado Municipal en dicha localidad.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional) para que, con dicho importe, atienda los gastos emergentes de la construcción de un mercado de dicha localidad, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales— Ejercicio 1958]1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9237 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 8750]59.

Por Ley N° 3445 se crea la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" en la ciudad de Metán, y siendo necesario proceder a la designación del personal, en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase al siguiente Personal en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán:

PERSONAL DIRECTIVO

Director: al Profesor Evelio Melián, M. I. N° 7.163.490- con una asignación mensual de \$ 2.500.- m/n., desde el día 5]VI]59.

Secretario- Receptor: Miguel Agüero M. I. N° 7.497.714- con una asignación mensual de \$ 2.300.- m/n., desde el día 5]VI]59.

PERSONAL DOCENTE

1° Año División Única — \$,180- m/n por hora
Profesor de Castellano: Evelio Melián M. I. N° 7.163.490, con 3 horas desde el día 5]VI]59.

Profesor de Historia: Eudoro Domingo Martínez, M. I. N° 6.945.978, con 3 horas desde el 5]VI]59.

Profesor de Contabilidad: Ernesto Atanacio Lempoloz, M. I. N° 7.148.454, con 3 horas desde el 6]VI]59.

Profesor de Educación Democrática: Marino Antonio García, M. I. N° 6.079.778, con 3 horas desde el día 6]VI]59.

Profesora Cultura Musica: Margarita Hilda García C. I. N° 8.446, con 1 hora desde el 5]VI]59

Profesora de Dibujo: María Madaglena Azucena Lagoria de Concha, L. C. N° 3.023.598, con 3 horas desde el 5]VI]59.

Profesora de Matemática: Elva Carolina Peralta, L. C. N° 0.959.039 con 6 hs. desde el día 5-VI-59.

Profesora de Inglés: María Juana Rosa Marchand de Jarvis, L. C. N° 4.062.390, con 3 horas desde el 5]VI]59.

PERSONAL DE SERVICIO

Ordenanza: Ramón Antonio Soria, M. I. N° 7.251.150 con una asignación mensual de \$ 1.750 -m/n desde el 5]VI]59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9288 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 8626]59.

Los alumnos de 5° año de la Escuela Politécnica Salesiana solicitan un subsidio por la suma de \$ 5.000.-m/n., para solventar los gastos con motivo de la gira de estudio a la ciudad de Córdoba y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m/n), a favor de los alumnos de 5° año de la Escuela Politécnica Salesiana, para solventar los gastos de la gira de estudios a la ciudad de Córdoba.

Art. 2° Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m/n), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios Señores Martín Miranda y Juan Tolaba representante de los alumnos de 5° año de la Escuela Politécnica Salesiana.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I—Otros Gastos Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N 108- del Presupuesto Ejercicio 1958]1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9305 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 4018]1959.

Visto este expediente por el que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita autorización para adquirir en forma directa una máquina usada Summa 15 Olivetti, de propiedad de la firma casa Peral en la suma de \$ 22.000. m/n.; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se funda en la urgente necesidad de proveer del citado elemento de trabajo a la Dirección General de Rentas, para la mejor percepción de la renta fiscal en la campaña, y a la falta de existencia en plaza de dichas máquinas ni similares;

Que a tal efecto la Dirección de Precios y Abastecimiento ha extendido el certificado que corre a fs. 2 y en el que consta la veracidad de lo expuesto;

esador o

Que por lo tanto el mismo se encuadra en las disposiciones del artículo 55° inciso j) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a adquirir en forma directa de la Casa Peral, una máquina usada de su propiedad Summa 15 Olivetti al precio de \$ 22.000 m/n. (Veintidos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará, al Anexo C— Inciso 3— Item 2— Principal b) 1- parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9310 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto estas actuaciones iniciadas por el senador provincial por el Departamento de Iruya, Don Emilio Eduardo Correa, quien en nombre de la Comisión Municipal de dicha localidad, solicita se acuerde un subsidio de \$ 6.000.— m/n. para ser afectados a trabajos de bien público en los Distritos de San Isidro y y Viscarra; y

—CONSIDERANDO:

Que atento el carácter de las obras a realizarse y existiendo en el Plan de Obras Públicas vigente partidas para atender gastos de la naturaleza indicada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdase un subsidio de \$ 6.000.— m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Municipal de Iruya, para ser aplicada a los gastos que demanden los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisión Municipal de Iruya, la suma de \$ 6.000.— m/n

(Seis Mil Pesos Moneda Nacional), debiendo hacerse efectivo dicho importe, con oportuna rendición de cuentas, al Senador Provincial por dicho Departamento, Don Emilio Eduardo Correa, imputándose esta erogación al Anexo E— Inciso V— Capítulo III— Título 10 Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Unidad Funcional 1— Atendido con fondos de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9311 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8722/59.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el Señor Francisco Saturnino Luna, en el cargo de Juez de Paz Titular del Distrito Nazareno Departamento de Santa Victoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9312 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8699/59.

Visto las notas Nros. 3832, 3833, 3834, y 3835 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 26 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación del Señor Francisco Miguel Roy en el cargo de Oficial Ayudante (439) de la Policía de Salta, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Angel Arias, dispuesta mediante el decreto Nº 7543 Art. 1º apartado 5º dictado en fecha 21 de julio de 1959, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la designación del Señor Alejandro Duval Dastres, en el cargo de Agente (1267) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Francisco Javier Castillo, dispuesta mediante decreto Nº 8138 Art. 1º Inc. h) dictado con fecha 21 de agosto de 1959, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación del Señor Juan Carlos Cañizares, en el cargo de Agente (1085) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Lucio Marcelino Cazón dispuesta mediante decreto Nº 7483 Atr. 5º dictado en fecha 17 de julio de 1959 en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 4º. — Déjase sin efecto la designación del señor Ronaldo Hugo Bravo en el cargo de Agente (404), de la Policía de Salta, en reemplazo de don Eusebio Calpanchay, dispuesta mediante decreto Nº 8651 Inc. b) del Art. 1º dictado con fecha 25 de setiembre de 1959, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9313 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8655/59.

Vista la nota Nº 3.790, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 19 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dánse por terminadas las funciones desde el día 1º de noviembre del año en curso al Señor Oscar Alberto Mergen en el cargo de Agente (1.003) de Jefatura de Policía de la Provincia, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de la misma, don Atilio Macaroff, quien se reintegra al servicio en razón de haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9314 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8517/59.

El Club Atlético "Casa de Gobierno", solicita un subsidio destinado a la compra de equipos de foot-ball y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda (\$ 3.300- m/n), a favor del Club Atlético "Casa de Gobierno" para adquirir equipos de foot-ball.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.300- m/n), a favor de la Halitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Presidente del Club Atlético "Casa de Gobierno" don Claudio Tolaba.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos Principal c) 1— Parcela 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9315 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 1435/59.

El Centro de Residentes Salteños en la Capital Federal, solicita el reembolso del alquiler por el año en curso del local y kiosco de exhibición de productos salteños, que asciende a la suma de \$ 1.050,70- m/n, mensuales y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— vuelta, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, la suma de Diez Mil Quinientos Siete Pesos Moneda Nacional (\$ 10.507 m/n), a favor de la Halitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta reembolse dicha cantidad al Señor José Manuel del Campo, presidente del Centro

de Residentes Salteños en la Capital Federal, correspondiente a los meses de enero a octubre del corriente año, en concepto de alquiler del local y kiosco de exhibición de productos Salteños.

Art. 2º. — El referido gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos Nº 57— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9316 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8598/59.

En el presente expediente la Secretaría General de la Gobernación solicita donar un premio al Tiro Federal de Salta consistente en una medalla de oro, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional (\$ 1.390- m/n) a favor del Tiro Federal de Salta, en carácter de donación, consistente en una medalla de oro adquirida "Casa Biora".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, la suma de Un Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional (\$ 1.390 m/n), a favor de la Halitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que con cargo de rendir cuenta proceda a adquirir el trofeo de referencia de la firma "Casa Biora" con destino al Tiro Federal de Salta.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos Principal c) 1— Parcela 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9317 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 8565/59.

En el presente expediente el Club de Pesca de Salta, solicita de la Dirección de Turismo y Cultura colabore con la realización de la segunda fecha del Campeonato Abierto del Norte Argentino de Pesca Variada de Río y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos Moneda Nacional (\$ 2.411- m/n), al Club de Pesca de Salta, consistente en copas adquiridas de las firmas "Virgilio García & Cía" y "Casa Biora".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos Moneda Nacional (\$ 2.411 m/n) a favor de la Halitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para adquirir las copas de las firmas "Virgilio García & Cía" y "Casa Biora" conforme las facturas de fojas 3— y fojas 4— con destino al Club de Pesca de Salta y con cargo de oportuna repedición de cuenta.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará

al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 57— del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9318 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 7887|59.

Visto las presentes actuaciones en las cuales la Señora Martha Davids de Canónica, solicita la liquidación por gastos de sepelio y luto que acuerda la Ley N° 1418|51, por fallecimiento de su madre Leonor Adela Diez de Davids, ex empleada de la Dirección General del Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su nota de fojas 7 informa: que la Señora Leonor Adela Diez de Davids, no contaba a la fecha de su fallecimiento con tiempo suficiente para alcanzar los beneficios de una Jubilación de la que hubiera derivado una pensión;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000,00 m/n.) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a la Señora Martha Davids de Canónica, en concepto de beneficio que acuerda la Ley N° 1418|51, para gastos de sepelio y luto, por fallecimiento de su madre Leonor Adela Diez de Davids ex empleada de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, será imputado al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16— Orden de Disposición de Fondos N° 14— del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9319 —G.

Salta, 3 de octubre de 1959.

Expediente N° 7959|59.

Visto las presentes actuaciones en las cuales la Señora Dolores Carmen Grigolo de Ruiz solicita la liquidación por gastos de sepelio y luto que acuerda la Ley N° 1418|51, por fallecimiento de esposo Abdon Alfonso Ruiz, ex-empleado de la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su nota de fs. 7 informa: que el Señor Abdon Alfonso Ruiz, no contaba a la fecha de su fallecimiento con tiempo suficiente para alcanzar los beneficios de una jubilación de la que hubiera derivado una pensión;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de Tesorería de la Policía, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Na-

cional (\$ 3.000,00 m/n.), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a la Señora Dolores Carmen Grigolo de Ruiz, en concepto de beneficio que acuerda la Ley N° 1418|51, para gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su esposo Abdon Alfonso Ruiz, ex-empleado de la Policía de Salta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, será imputado al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 16 Orden de Disposición de Fondos N° 55, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9320 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 8758|59.

La Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partida del presupuesto de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Hipólito Irigoyen" dentro del:

Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos Principal a) 1—

Parcial 15— "Energía Eléctrica" \$ 3.000.— para reforzar:

Parcial 23— "Gastos Generales a clasif. p/inver." \$ 3.000.—

Partidas ambas del Presupuesto vigente -Orden de Disposición de Fondos N° 16.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9321—G.

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.719—1.959.—

—Visto la nota N° 3.781 elevada por la Jefatura de Policía con fecha 27 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Acéptase desde el día 16 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Marcelo Demetrio Chavez, en el cargo de Sargento de la Policía de Salta (71) afectado a la Comisaría de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.322—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.038—1.959.—

—El Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero",

solicita se le acuerde un subsidio en la suma de \$ 50.000%., para atender en parte de los gastos que se ocasionaron con motivo del funcionamiento de una academia comercial y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 y 3 del presentet expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Acuérdase un subsidio en la suma de Dieciocho Mil Quinientos Cuatro Pesos con 90/100 Moneda Nacional 18.504.90%., a favor del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, con el objeto de sufragar parte de los gastos que se ocasionaron con motivo del funcionamiento de una academia comercial.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Dieciocho Mil Quinientos Cuatro Pesos con 90/100 Moneda Nacional (\$ 18.504.90%., a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Sr. Jorge Nicolás Cornejo, Presidente del Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero" y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1— Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 108 del Presupuesto, Ejercicio 1.958. 1.959.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.323—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 3.748—1.959.—

Visto la nota N° 401—M—13 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 28 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° Autorízase a la Srta. Esther Marina Pacheco, Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Molán para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada ciudad, Srta. Dora Vazquez; y de conformidad a los artículos 29 y 70 de la Ley N° 251 y "Manual de Instrucciones" respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.324—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.759—1.959.—

—Visto la nota N° 3.883 elevada por Jefatura de Policía con fecha 29 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

—Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Adolfo Jimenez, en el cargo de Agente (548) de la Policía de Salta, afectado al Destacamento de Coronel Cornejo, desde el día 1° de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.325—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.762—1.959.—

—Visto las notas nos. 3.886 3.888 elevadas

por Jefatura de Policía con fecha 29 de octubre del año en curso y atento a lo solicitada en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Dánse por terminadas sus funciones desde el día 1º de noviembre del año en curso, al señor Carlos Joaquín Díaz, en el cargo de Oficial Ayudante (394) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de la Policía de Salta, con el 50% de los haberes correspondientes al titular del cargo, don Néstor Pablo Singh, quien se reintegra al servicio por haber sido dado de baja en las filas del Ejército.

—Art. 2º — Dánse por terminadas sus funciones, desde el día 1º de noviembre del año en curso, al señor Hugo Edmundo Gil en el cargo de Agente (1.037) de la Policía de Salta, con el 50% de los haberes correspondientes al titular del cargo, don Nina Roberto, quien se reintegra al servicio, por haber sido dado de baja en las filas del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9.326—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 8.763—1.959.—

—Visto la nota Nº 979 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 22 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Dispónese de cesantía a partir del día 22 de octubre de 1.959, del Maestro Amasador (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don Marcos Alfaro en razón de que el causante no reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de dicho cargo atendiendo con ello el normal desenvolvimiento de la División Industrial de la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9.327—G.—

—Expediente Nº 8.594—1.959.—

—La Secretaría General de la Gobernación solicita la donación de dos copas y dieciséis medallas destinadas a la Federación de Entidades Libres, como premio denominado "Gobierno de Salta" disputado en el Día de la Paz y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.472%), a favor de la Federación de Entidades Libres, en carácter de donación consistente en dos copas y dieciséis medallas adquiridas en la firma "Casa Biora".

—Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por su Tesorería General la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.472%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir el importe adquirido, los trofeos de la firma "Casa Biora" con destino a la Federación de Entidades Libres.

—Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Pricipal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 102 del Presupuesto Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4836 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barbera Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1959, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepulturales con el Río de Santa Cruz y se miden 250 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 5.000 metros Az. 290º 30', 4.000 metros Az. 20º 30', 5.000 metros Az. 110º 30' y por último 4.000 metros Az. 200º 30' para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expte. 62.952—B—55). A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4835 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1958, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que es el punto de partida, la confluencia de la Quebrada Sepulturales con el Río de Santa Cruz y se miden 1.600 metros Az. 110º 30', 4.000 metros Az. 200º 30', 5.000 metros Az. 290º 30', 4.000 metros Az. 20º 30' y por último 4.000 metros Az. 110º 30' para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de la mina "Agustín" (Expte. Nº 62053—L—55).— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4834 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por la señora Palma E. Giampaoli de Mendoza, en expediente Nº 3165—G, el día veinte y tres de Junio de 1959, horas nueve y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Ubicación punto de referencia: Confluencias de las Quebradas "Tuzigá" y "Mojón", a la vez punto de partida. De ahí se seguirá 3.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, 2.000 metros Este, y 7.000 metros Sud. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situada fuera de los límites de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 20 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 6 al 20-11-59.

Nº 4818 EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de "PLOMO" mina denominada "DON ALBERTO PUCA — AYPÁ", ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Alberto Gonzalez Rioja: en Expediente Nº 2536—G el día cuatro de junio de 1.957 a horas diez

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se tomará del punto de partida o sea la juntura de los ríos La Huerta y Acoyte P.P. de allí se medirán con rumbo Sud, Este 1.700 metros aproximadamente donde se encuentra una labor de este pedimento o sea labor Nº 1º — Desde allí con rumbo Norte se medirán 300 metros más e iremos a la otra labor o sea la segunda pertenencia, labor Nº 2º — y por último se medirán 500 metros de punto de P.P. la Falca o juntura de los ríos La Huerta y Acoyte, con rumbo Noreste a la margen derecha del río alajo y se encuentra la labor Nº 3 o sea 3ª pertenencia de 300 X 300. se distinguirán las pertenencias por mojoneros hechos de piedras amontonados forma un mojón quedando así descripta las tres pertenencias que piden sean concedidas en propiedad. — Minería — Que las muestras oportunamente adjuntadas, han sido extraídas de las respectivas labores cuya ubicación es la siguiente:

MUESTRA Nº 1º Ha sido extraída de la labor Nº 1 y se ubica a 3.200 metros azimut 165º de la confluencia de los ríos La Huerta y Acoyte.

MUESTRA Nº 2: Ha sido extraída de la labor Nº 2 y se ubica a 500 metros azimut 33º de la labor Nº 1.

MUESTRA Nº 3: Ha sido extraída de la labor Nº 3 y se ubica a 500 metros azimut 75º de la confluencia de los ríos citados.

Inscripta gráficamente los puntos de extracción de las muestras resultan libres de otros pedimentos mineros y comprendido dentro de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas la mina "San Cayetano", Expte. Nº 1713—G—50, tratándose por tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero" además se encuentra dentro de la zona delimitada por la Comisión Nacional de Energía Atómica.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 19 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (Art. 118 del C. de

Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 11 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 2 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 4, 18 y 25-11-59.

Nº 4722 — Solicitud de Permiso de cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señora Palma E. G. de Mendoza en expediente número 3016-M el día veintisiete de noviembre de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia y de partida: Del centro de la Quebrada de La Frigate en su punto Norte, se dirigen, frente ala cumbre del cerro de igual nombre se seguirán 4.000 metros al Sur; de ahí 2.000 metros al Este determinándose el punto de partida; de ahí se seguirán 2.000 mts. más al Este luego 10.000 metros al Sur; 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos menores. A lo que se proveyó. Salta, agosto 6 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 29 — 10 al 12 — 11 — 59.

Nº 4773. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL Dr. RAMON ARTURO MARTI; EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO; EN EXPEDIENTE Nº 64017-G, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1956, A HORAS ONCE Y CUARENTA. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Formando por un rectángulo de 3.000 mts. de Norte a Sud, por 6.666 mts. de Este a Oeste, el centro de cuyo lado Norte coincidirá con un punto situado a 3.000 mts. al Sud del mojón esquinero Noreste de la mina "ANDINA", Expediente Nº 1.535-z) según croquis que acompaño. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Modesta", (Expediente 1467-Z) y comprendida dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, 1º de Octubre de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y reservese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 21 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 27-10 al 9[11]59

Nº 4760 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Srta. Bernardina Tolala, el día diez y ocho de Junio de 1958, a horas ocho, en expediente Nº 2828-T.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma. Se toma como punto de referencia P. R. el mojón Nº 11 de la mina "Maggie" Expte. Nº 1205-W-40 y se miden 6.500 metros al Oeste, hasta el punto de partida p. p. desde el cual se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000

metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos Mineros.— Reg. Graf. A lo que se proveyó.— Salta Agosto 24 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Salta, Octubre 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 26-10 al 6-11-59.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4770 — ESCUELA HOGAR Nº 7 CARLOS GUIDO SPANO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.

LICITACION PUBLICA Nº 3[6]0

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1959 a horas 15 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela Hogar Carlos Guido Spano de San Antonio de los Cobres -Salta- durante siete meses del ejercicio 1959|1960, la apertura de las propuestas tendrá lugar en el departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón nº 329 octavo Piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informe a la Escuela mencionada o a la dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12558) calle Ayacucho 1037-Capital Federal (oficina de Compras) las necesidades se refieren a la adquisición de artículos alimenticios.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959.

La Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12558).

e) 27-10 al 9[11]59

Nº 4756 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 565.

"Llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 565, para el día 17 de Noviembre de 1959, a horas 10, para la venta de tres ómnibus, fuera de uso, existentes en Yacimiento Norte, Vespucio, Provincia de Salta.

"La documentación puede ser requerida en la Oficina de Liquidación y Racionalización de Materiales de Y.P.F., Viamonte 785, 5º Piso, Buenos Aires, Planta de Almacenaje Tucumán, Sáenz Peña 830, Tucumán; Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, y Administración YPF del Norte, Vespucio (Salta)".

Administrador del Yacimiento Norte.

e) 26-10 al 6-11-59.

Nº 4740 — Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para el arrendamiento de un local que conste de 9 habitaciones, cocina, baño y patio, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Metán (Salta).

Solicítense informes en la Dirección del establecimiento. Calle Belgrano Nº 63. T. E. 74.
e) 21-10 al 10-11-59.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4833 — REF.: Expte. Nº 12912[48]. — s. j. trans. p. 147[2]. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente, Miguel Asencio, Roberto, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, tienen solicitado la transferencia de la concesión original reconocida mediante Decreto 18772 del 29 de diciembre de 1949, a derivar del Río Chuñapampa, carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 40 Has. y con una dotación de 21 l/segundo del inmueble "San Vicente", catastro Nº 424, ubicado en el Departamento de La Viña.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de 360 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 6 al 20-11-59.

Nº 4827 — REF.: Expte. Nº 2272[59]. s. desem. p. 147[2].

EDICTO CITATORIO D

A los efectos establecido por los arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que José Javier Cornejo Sola y Mario Baldomenro Viller tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 525 l/segundo, a derivar del río Bermejo (márgen izquierda) por medio de canales a construir carácter Temporal. Eventual, una superficie de 1.000 Has., del inmueble "Fracción "A" y "B" de la Finca Algarrobal", catastro Nº 644, ubicado en el Departamento de San Martín. — A desafectarse de la concesión originaria de los inmuebles "Algarrobal", "Palo Santo" ó "Pozo del Nilagro" y "Carbonsito" (4.725 l/segundo) otorgada por Decreto Ley Nº 629 de fecha 30[8]57.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Salta.

e) 5 al 19[11]59

Nº 4823 — REF.: Expte. Nº 2888[M]59 s/p. precario p. 146[2].

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Felipe Benicio Mamaní tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de tercero y con la aclaración que ello no implica establecer ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de aguas de desagues provenientes de los derrames de la acequia Nº 4, con un caudal de 1,05 l/segundo, en época de abundancia del río Wierna, para riego de 2 Has. del inmueble designado como "Lote Nº 40" (Terreno), catastro Nº 40, ubicado en el Departamento de la Caldera, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 5 al 9[11]59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se con-

sideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Choi.

e) 5-11 al 18|12|59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán. Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 3|11 al 16|12|59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frias Juez de Primera Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Gliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos. Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamanf de Pavichevich y de don Milán Pavichevich. Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 27-10 al 9|12|59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de

treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secrct.

e) 19|10 al 27|11|59

Nº 4713 — EDICTO: —

Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega. Salta, Octubre 6 de 1959.

Una palabra testada no — vale. — El Octubre. — Vale.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.

e) 16-10 al 26|11|59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15|10 al 25|11|59

Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 14|10 al 24|11|59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959.—

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14|10 al 24|11|59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Mirón de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.

e) 13-10 al 23|11|59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martinez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 13-10 al 23|11|59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azurduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23[11]59

Nº 4658 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramírez.

Salta, Agosto 13 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 8[10] al 19[11]59.

Nº 4653 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juarez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario
e) 7[10] al 18[11]59

Nº 4645 — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera. — Metán, 18 de setiembre de 1959.

DR. GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.
Secretario:
7-10 al 18[11]59.

Nº 4636. — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GONZALEZ o SARA FERREYRA. Salta, 5 de octubre de 1959. — WALDEMAR SIMONSEN, Escribano Secretario. Corregido: González, Vale.

e) 6[10] al 17[11]59

Nº 4633 — EDICTO SUCESORIO: Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dr. Ernesto Saman, se tramitan los autos "Sucesorio de Argentina Lemo de Palermo" (Exp. Nº 39117/59) habiéndose dispuesto citar por treinta días para que se presenten herederos ó acreedores de esta sucesión.

Salta 25 de setiembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria

e) 5-10 al 16-11-59

Nº 4631 — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa B. Montoya.

Metán, 22 de setiembre de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 5-10 al 16-11-59.

Nº 4627 — El señor Juez de 4ª Nominación en lo C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Jimenez Ruiz, por el término de treinta días. Salta, setiembre 18 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 5-10 al 16[11]59

Nº 4625 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Mateo.

Salta, 28 de setiembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO
Secretario Interino

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4623 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don César Pedro Cornejo ó César Pedro Cornejo Isasmendi para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4622 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don Juan Gubau para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. — Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 10 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4621 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Raúl Hipólito Lafourcade", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que se hagan valer sus derechos en juicio. Salta, Setiembre 9 de 1959. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4620 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás López, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Setiembre 23 de 1959.

e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4619 — Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Latre o Angel José María Latre Nerín, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, octubre 1º de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 2[10] al 18[11]59

Nº 4611 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Adoraliza Patiño de Lopez para que hagan valer sus derechos. SALTA, Setiembre 30 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4606 — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Carrizo ó Simón del Carmen Carrizo, y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo. —

Metán, Setiembre 22 de 1959.
Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario

e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4564 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salvador o José Salvador Moreno,

Salta, Setiembre 22 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 25[9] al 6[11]59

Nº 4555- EDICTO SUCESORIO —

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leopoldo Terrones y doña María Riera Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 24-9 al 15-11-59

REMATES JUDICIALES

Nº 4825 — POR: GERARDO CAYETANO SARTINI — JUDICIAL — SIN BASE

El día 12 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 270 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base y en el estado en que se encuentre: Un Camión marca Internacional D 30, modelo 1935, k 5, Motor Nº 35757, rodado trasero simple 900 X 20; rodado delantero 32 X 6; carcería azul oscuro en buen estado el que se encuentra en el taller mecánico, Orán de propiedad de los Sres. Narvaez Alé, donde puede ser revisado. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo en saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena el Sr. Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte en juicio ejecutivo Juan Simón Marquez VS. Pedro Manzur, Expediente Nº 194/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictor por cuatro días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

e) 5 al 10[11]59.

Nº 4824 — POR: ARTURO SALVATIERRA. Herramientas repuestos -Muebles y utiles- 2. automoviles-

JUDICIAL.

El día 12 de Noviembre de 1959 a hs. 17 y subsiguientes hasta terminar, en el escritorio sito calle Caseros 306, de esta ciudad, remataré Sin Base, por lotes y al detalle lo siguiente: Un motor electrico modelo 3648, ½ H. P. fase 1. ciclo 50 voltio 220 R. P. M. 1425 mps, 3, 9, Kws. Agar Cross C. Hd. I. Arg; repuestos automotor; tuercas; tornillos, arandelas, diferentes medidas; faroles de unidad sellada, faros luz traseros, espejos automoviles; pernos para elasticos camión Ford; carburador para coche Dogge, cuerpo carburador para motor; resortes de Bendis de arranque, discos de embrague, llaves y conexiones para agua corriente, dinámo de automovil, piezas para toda clase de calentadores a nafta; bujes de bronce diferentes medidas; cubiertas automoviles usadas; 1 volante automovil; 1 bateria automovil; 3 caños obras; 2 aros cubiertas automoviles; 1 máquina Oliber chica usada, relojes faltando varias piezas; 1 motorcito de un tiempo; 1 cocina a querosen usada; 1 plancha grande nueva; 1 percha tamaño grande; 2 cocinas usadas; pernos é innumerables herramientas que no se detallan por su cantidad y variación; 1 coche silla para niño; 2 espaldares cama 1/2 plaza; 1 mesa cardon chica; 1 cuna niño usada; pariantes usados; 2 muebles toca disco regular estado; mesa mediana; 1 mesa luz regular estado; 1 baul 1 pava electrica; 1 pie hierro para para ventilador y lotes varios. Para revisar de 16 a 19 días hábiles.

Acto continuo, remataré con base de \$ 20.000. Un automovil marca Plamoucht, motor n. p. B. [2164, faltandole varias piezas tapiceria en mal estado, para revisarlo en el taller sito en calle Mitre 1536 en poder del Señor Carlos E. Pistán nombrado depositario judicial.

Un automovil marca Chevrolet, modelo 1933, motor Nº A. R. 4518655, faltandole el dinamo y la tapa caja de velocidad, en regular estado, los interesados para revisarlo en calle Dean

Funes 356, en poder del Señor Victorio Binda, depositario..... BASE \$ 70.000.

20% como seña y cuenta del precio de venta. Ordena; Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Garzón Philips (Sucesión Vacante) Comisión a cargo cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

Salta, 26 de octubre de 1959.

tivo — Filgueira Risso y Cia. vs: Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156[57]. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4780. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 7.200.— EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio, Dean Funes 169. Ciudad, REMATARE con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fe esquina Damiani Torino, designado como lote 20 de la Manzana 4 del plano N° 247, el que mide 11.20 mts. de frente a calle Santa Fe: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 25.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts.2. limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fe; al Sud calle Damiani Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto al folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partido N-9825, Sección D, Manzana 78, Parcela 9, Valor fiscal \$ 900.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CEMERINO VELARDE vs. TIBURCIO LOPEZ, Expte. N° 27.466[59]. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 28[10] al 17[11.59]

N° 4769 -- POR ANDRES ILVENTO
Remate Judicial — Finca en Rivadavia Una legua cuadrada
El día diez de Noviembre de 1959 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble ubicado en el partido San Isidro Dpto. de Rivadavia con una extensión de una legua cuadrada, catastrada bajo el N° 1186, denominando "Cañada Honda", registrado a folio 409, asiento 1 del libro 2 de R. Imm. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chavez de Arroyo; Sud con las "Botijas" de Fidel Gucerra de Romero, Este: "Pozo las Moras" y Quebrachal y al Oeste con las Barrancas, dueños desconocidos.
Ejecución seguido por el señor José Belmonte, García VS. Sr. Durvai Aybar, Expte. N° 20.968.

Base de venta las dos terceras partes de la Tasación Fiscal o sean Doce Mil Pesos m/n, dinero de contado, al mejor postor. Seña el 30%, saldo una vez aprobado el remate. — Comisión a cargo del adquirente. publicación "Boletín Oficial 15 días y en "El Intransigente" 5 Publicaciones. — Por informes al suscripto Martillero.
Andrés Ilvento —Martillero, Público —Mendoza 357 al 9[11]59.

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500.— Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 50156 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve me-

tros, cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.

e)20[10] al 17[12.59]

N° 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL: — Fracción de la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario"

BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 302 metros; costado Norte, 1.060.70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Robustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimitila Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión N° 520, Catastro 5197 6 461 rural. Por orden del Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario, Agustín Escalada Yriendo. Juicio Ejecutivo Hipotecario, Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051[1959]. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 30 días en diario Foro Salteño, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 9[10] al 20[11]59

N° 4669—Por Carlos Verlucco. JUDICIAL—INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA—BASE \$ 5.733,32 m/n.—

El día 23 de Noviembre de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes N° 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones sobre el lote ubicado en Colonia Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote N° 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano N° 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote N° 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote N° 15. — Catastro N° 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 23 de Orán.— Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente N° 19742/55.— En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9-10 al 20-11-59

N° 4648 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: — UN INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta

N° 4816 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UNA RADIO Y UNA MAQUINA DE COSER — SIN BASE.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a horas 11, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré: SIN BASE y al mejor postor, Una Radio Marca "Phillips" de 8 lámparas en buen estado y Una Máquina de Coser de Tres cajones, marca "Godeco", en buen estado y que se encuentran a disposición de los interesados en poder del depositario judicial, señor Tomás Cipriano Vizcarra, con domicilio en la calle Alem tercera cuadra S/N. de la ciudad de Metán.— Provincia de Salta; donde pueden ser revisados.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretario N° 3, en el juicio Preparación Vía Ejecutiva — Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Tomás Cipriano Vizcarra.— Expte. N° 2604[59].— Señala el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad. e) 4 al 6-11-59.

N° 4813. — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL - AUTOMOTORES - SIN BASE.—

El día 9 de noviembre de 1959 a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré Sin Base y por unidad los siguientes automotores que se detallan a continuación: Un camión Canadiense tipo guerrero; Dos tractores marca Intercontinental de 22 H.P.; Un automóvil marca De Soto, modelo 1940, para revisarlos en el taller de Miguel Bayón, sito en calle Islas Malvinas 149, esta ciudad; Un camión Chevrolet modelo 1942, el que se encuentra en el taller de Antonio Doric, ciudad de Tartagal; Un tractor Ferguson de 25 H.P., se encuentra en la finca del señor Manuel Flores (h.), completamente desarmado. Los automotores se entregarán en las condiciones que se encuentren. Seña 30% en el acto a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo - Bouhid, Emma Zulema Reston de, e hijos menores Bouhid, Jorge Rubén, Brain Edgardo, René Humberto y Gloria Dalinda vs. Flores Manuel (Sucesión). Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 3 al 9[11]59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto., de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalón & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856% crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecu-

ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricias Argentinas de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 22C. — Linderos: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricias Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m² Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual

vs. Arroyo, Gervasio — Expte N° 2820/59. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 7-10 al 18/11/59

N° 4597 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Inmueble en Metán — Base \$ 7.800 — MON. NAC.

El día 12 de Noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré con la base de Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un Inmueble con todo lo

edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Córdoba esquina Sarmiento de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde esta propiedad al señor José Navar Carrizo, por título que se registra al folio 179, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Metán Nomenclatura Catastral — Catastro N° 431 Sección B, manzana 9, parcela 1. — Medidas

Frente 32,47 mts., Fondo 43,30 mts. — Linderos: Norte: Calle Córdoba; Este: calle Sarmiento; Sud: con propiedad del Sr. Osvaldo Sierra y Oeste: con propiedad del Sr. Francisco Menier. — ORDENA el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos caratulados: "Cobro de Salarios e Indemnizaciones por despido y falta de pre-aviso — GIMENEZ, Juan Pedro vs. José N. CARRIZO — Expte. N° 1068/59" El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de adquisición como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informe: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — SALTA.

e) 30/9 al 11/11/59

N° 4577 — Por: Adolfo A. Sylvester
Judicial Crédito Hipotecario — Sin Base.

El día 9 de Noviembre de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado y sin base, un crédito hipotecario que tiene don Juan Roberto Salinas como acreedor, contra don Santos Boterl, correspondiente a una finca ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, cuyo título y gravamen se encuentra inscripto al folio 498, asiento n° 15, del libro 4 R. I. de Anta, crédito de plazo vencido por un total de \$ 33.000, correspondiendo al deudor señor S. Boterl abonar su tercera parte. — Crédito embargado por el Sr. Julio Pizetti por \$ 11.700 m/n. — Seña 30% a cuenta de la compra. — Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. en juicio N° 19.019 "Ordinario: Cumplimiento de contrato — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas". — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en "El Intransigente". — Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.

e) 28/9 al 9/11/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4838 — CITACION A JUICIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Aguilar Segundo vs. Dardo Tapia; Ausencia por presunción de fallecimiento", expediente n° 2.373/58, cita y emplaza al Sr. Dardo Tapia, a presentarse en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de ley. — Fdo. ANTONIO GOMEZ AUGIER.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 6-11-59.

N° 4801 — EDICTO DE CITACION. — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nomi. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 26503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 19/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PENALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérsele como defensor al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes miercoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano secretario

e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

N° 4763 — CITACION.

Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta días" — Expte. N° 4167, fijándole al efecto el plazo de nueve días a contar desde la última publicación del presente que se hará por veinte veces, y sea con el apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación. — Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26-10 al 23-11-59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4830 — NOTIFICACION.

Doctor Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banab Miguel Hermanos Sociedad Colectiva vs. Martinotti Libero Juan Pedro o Libero Pedro Martinotti - ejecución prendaria", Expte. N° 39321, notifica por edictos que se publicarán por tres veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, octubre 2ª de 1959. — Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 300.000. — m/n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor Alfredo Ladrú Arias, por su actuación en este juicio, en la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 44.280.20 m/n.). — Cópiese y notifíquese. — Repóngase. — Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que el actor proponga. — Ernesto Samán".

Salta, Octubre 29 de 1959.

e) 6 al 10-11-59.

N° 4804. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Se hace saber que en juicio ejecutivo seguido por Jacobo Dagum contra Cisto Gopopoulos, el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en 29 de octubre de 1959, ha dictado senten-

cia mandando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Restom

Abraham en la suma de \$ 6.068 m/n. Y se le tiene por domicilio legal la Secretaría del Juzgado. Salta, Octubre 30 de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2 al 4/11/59

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Finca de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GULLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL

N° 4832 — CONTRATO SOCIAL — "FINCA SAN GERARDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Blanca Wayar, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Paraguay N° 3343, Buenos Aires; Fanny Wayar de Solá, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Alvarado N° 472 de esta ciudad; Genoveva Wayar de Durand, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pueyrredón N° 444 de esta ciudad; Celina Wayar de Michel Ortiz, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Rivadavia N° 375 de esta ciudad; Felipe Delfín Wayar, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en finca Cachi Adentro, departamento de Cachi, Provincia de Salta; Oscar René Wayar, soltero, argentino, menor de edad, habilitado por el Juez en lo Civil y Comercial según constancia que se agrega al presente, domiciliado en calle Pueyrredón N° 444 de esta ciudad, y el señor Miguel Angel Wayar Roca, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en finca "Pueblo y Campo Colorado-Fracción Sud", sita en el departamento de La Poma de esta Provincia; todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley N° 11645, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Finca San Gerardo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, siendo el asiento principal de sus negocios la finca "Pueblo y Campo Colorado -Fracción Sud", sita en el departamento La Poma de esta Provincia de Salta.

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola ganadera en general, realizar toda clase de operaciones

industriales y comerciales relacionadas con los cultivos y explotación ganadera que realice, la explotación de fincas de campo y la exportación y/o importación en todo lo atinente a

los negocios de la sociedad, celebrar contratos de arrendamientos de fincas de campo para su explotación, pudiendo además realizar cualquier otra actividad productora o comercial licita con excepción de las prohibidas por la ley citada.

TERCERA: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse

antes del vencimiento del plazo fijado siempre que hubieran transcurrido cinco años como mínimo, tomando la resolución la junta de socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Trecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres Mil cuotas de Cien

Pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Blanca Wayar suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Fanny Wayar de Solá suscribe doscientas cin-

cuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Genoveva Wayar de Durand suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Celina

Wayar de Michel Ortiz suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Felipe Delfín Wayar suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Oscar René

Wayar suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos M|N.; Miguel Angel Wayar Roca suscribe mil quinientas cuotas equivalentes a Ciento Cincien-

ta Mil Pesos M|N.; la integración y aporte de capital lo realizan los socios en la siguiente forma: Blanca Wayar, Fanny Wayar de Solá, Genoveva Wayar de Durand, Celina Wa-

yar de Miguel Ortiz, Felipe Delfín Wayar, Oscar René Wayar, integran cada uno ochenta y cinco cuotas en dinero efectivo equivalentes a Ocho Mil Quinientos Pesos todo lo que hace

la suma total de Cincuenta y Un Mil Pesos aportados en efectivo por los socios antes citados, e integran así mismo cada uno: Ochenta cuotas en bienes equivalentes a Ocho Mil Pesos que hace el total de Cuarenta y Ocho

Mil Pesos aportados en bienes y que resultan del inventario suscripto por los socios, agregándose una copia al presente y otra que será

presentada al Registro Público de Comercio, debidamente certificada por Contador Público Quedando establecido que los socios antes citados se comprometen a aportar cada uno las

efectivo para completar el capital suscripto en ochenta y cinco cuotas restantes en dinero e-

un plazo de seis meses a la fecha del presente, lo que hace un total de quinientas diez cuotas equivalentes a Cincuenta y Un Mil Pe-

sos El socio Miguel Angel Wayar Roca integra mil doscientas ochenta cuotas equivalentes a Ciento Veintiocho Mil Pesos, efectuando los

aportes activos y pasivos que transfiere a la sociedad y que resultan del inventario suscripto por los socios agregándose una copia al pre-

sente y otra que será presentada al Registro Público de Comercio certificada por Contador

Público, e integra asimismo ciento diez cuotas en dinero efectivo equivalentes a ONCE MIL PESOS. Comprometiéndose a aportar las

ciento diez cuotas restantes en dinero efectivo para completar el capital suscripto en el lapso de tres años a la fecha del presente. Los aportes de capital efectuados en dinero

efectivo por los socios se integra el cincuenta por ciento de los mismos o sean SESENTA Y DOS MIL PESOS mediante depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

QUINTA: El capital social podrá ser aumentado con nuevos aportes de capital o incorporando utilidades que se obtuvieren.

SEXTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Michel Ortiz, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en calle Rivadavia N° 375 de esta ciudad, quedando el nombrado designado como Gerente.

SEPTIMA: El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración como ser: adquirir el

dominio o condominio de bienes muebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo arrendarlos o gravarlos con prendas u otras garantías; conferir poderes especiales o ge-

nerales, revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier

suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir al personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, realizar toda clase de trá-

mites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y ex. especial de los Bancos de la Nación Ar-

gentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta. por las cantidades y en las formas que convinieren

sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles del comercio, hacer uso del crédito en cuenta cor-

riente o en descubierto, descontar pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los

Bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad, que se consti-

tuyan en lo sucesivo a nombre de la sociedad, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa

de los intereses de la sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que es-

tas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo en consecuencia el

Gerente realizar cualquier otro acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del

mandato y defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la sociedad con negocios ajenos a ella ni fianzas a favor de terceros.

OCTAVA: El señor Miguel Angel Wayar Roca será el administrador de la finca "PUERTO Y CAMPO COLORADO", FRACCION SUD radicándose en la misma y aportando

su trabajo personal, quedando bajo las directivas y órdenes del gerente, fijándole éste a su vez la remuneración por sus funciones.

NOVENA: Queda establecido que el Gerente, señor Roberto Michel Ortiz tiene expresa autorización de esta sociedad para desarrollar idénticas funciones en la sociedad Wayar Hnos.

DECIMA: Anualmente al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de

las Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. Los balances

que no fueren observados por escrito dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobados. De las

utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para

formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley 11645 cesando dicha obligación

cuando el fondo de reserva alcance al Diez por ciento del capital social; el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en

proporción al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Por tres años las utilidades que se obtuvieren no se repartirán, acreditándose en cuenta particu-

lar de cada socio. Los socios de común acuerdo podrán crear otros fondos de reservas para la explotación o ampliación de los negocios y para responder a las leyes de Trabajo y Seguridad Social.

DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda

vez que los negocios sociales lo requieran. Para la aprobación de balance y cualquier otra

resolución de la junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. Es atribución de la asamblea de so-

cios fijar el sueldo habilitación o ventajas que gozará el gerente de la sociedad, resolviéndose en la forma prevista en este artículo.

DECIMA SEGUNDA: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales solamente a los otros socios integrantes de la sociedad y en ningún caso a extraños a la misma. con el voto favorable de la mayoría que representan mayoría de capital.

DECIMA TERCERA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima

Segunda, antes del vencimiento del plazo fijado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que re-

sulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su

retiro. El haber del socio saliente le será pagado a un año de plazo a contar del día de su retiro de la sociedad.

DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción: a) para aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del socio

fallecido con representación unificada; b) para adquirir las cuotas del socio fallecido en

la forma establecida en la cláusula Décima Tercera, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se

aceptare su incorporación a la misma; c) para disolver la sociedad. Deliberando los socios sobrevivientes en asamblea cuya resolución se tomará por mayoría de votos que representen mayoría de capital.

DECIMA QUINTA: Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital podrán modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades o reducirlo, transformar la sociedad en otro tipo jurídicos distinto refundirla en otra sociedad y ceder todo o parte de su activo y pasivo.

DECIMA SEXTA: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por quien designe la junta de socios

por mayoría de votos que representen mayoría de capital. En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador éste será nombrado teniendo en cuenta la forma de dirimir toda duda o divergencia de la manera establecida en la cláusula Décima Séptima. El liquidador tendrá

los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en

pública subasta o sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad

constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y cargas sociales después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera será repartido entre los tenedores

de las partes sociales de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima.

DECIMA SEPTIMA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante

la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigable componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos

serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada. Los árbitros aludidos serán por cuenta y cargo de la parte que lo nombre. Queda expresamente establecido que las partes retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados a contar desde el Primero de Agosto de Mil

Novecientos Cincuenta y Nueve, fecha en que empezó su existencia.

DECIMA OCTAVA: En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las con-

cordantes del Código de Comercio. Bajo las anteriores condiciones, las partes dan por

constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Finca San Gerardo" y se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación los socios

concurrer y firman el presente, en el lugar y fecha us-supra. — Sobre borrado: u-r-so-n-d-i-i-d-por-en-re-la-re. Vale. — BLANCA WAYAR - GENOVEVA WAYAR DE DURAND - CELINA WAYAR DE MICHEL ORTIZ - FELITE DELFIN WAYAR - OSCAR RENE WAYAR - MIGUEL ANGEL WAYAR ROCA - FANNY WAYAR DE SOLA. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 6|11|59

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 4800. — De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11867 se hace saber al comercio y banca, que la sociedad comercial colectiva MOLINO SAN CAYETANO se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida. Oposiciones en el domicilio de la firma, Zuviría 622, Salta. e) 2 al 6|11|59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4831. — VENTA DE NEGOCIO. — Conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 11867 informamos que JOSE RAMON QUINTANA vende a MARCOS FRANCISCO OVEJERO su negocio de Confitería y Hotel que funciona en la localidad de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Para oposiciones legales se fija el mismo domicilio de Apolinario Saravia, Departamento Anta, 1ª Sección. — 5|11|59. JOSE RAMON QUINTANA. e) 6 al 13|11|59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4814. — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS. — Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre a horas 19, en el local social Ituzaingó Nº 534, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio que feneció.
- 2º Elección de los miembros de la C. D. para un nuevo período.
- 3º Invitación entidades similares.

Salta, Octubre 31 de 1959. — MANUEL R. GUZMAN, Presidente; FRANCISCO R. VILLADA, Secretario. e) 3 al 17|11|59

Nº 4795. — "SALTA CLUB". — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Por la presente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, se

convoca a todos los asociados del Club a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de noviembre de 1959 a horas 10 en nuestro local social, calle Alberdi 734 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente en reemplazo del Dr. Demetrio Jorge Herrera; Vicepresidente 2º en reemplazo del Sr. Arturo Filippi; Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Leoncio Pedrozo; Secretario en reemplazo del Dr. Roberto Herrera; Tesorero en reemplazo del Sr. Mario Avila. Tres vocales titulares y tres vocales suplentes.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización a saber: Un miembro titular y un miembro suplente por un período de dos años. Un miembro suplente por un año (período complementario).

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente. — Dr. DEMETRIO J. HERRERA, Presidente; Dr. ROBERTO HERRERA, Secretario.

Nota (Art. 68 de los Estatutos): La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Transcurrido una hora des-

pués de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente y en segunda Convocatoria.

e) 30|10 al 6|11|59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.